

El Distrito Universitario



SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XIX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 23 de diciembre de 1921

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pesetas, y cinco un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 998

NOTAS DE UN PENSIONADO

DESDE BRUSELAS

Entre las 17 escuelas que, hasta la fecha, hemos visto en Bruselas y sus barrios circundantes, una de las que más nos ha interesado es la comunal *ménagère*, número 3.

El edificio carece de la suntuosidad y lujo de comodidades que estamos acostumbrados a ver en esta ciudad; pero aunque un poco estrecho, cumple bien su objeto.

Las niñas de ciertas comunales, determinadas en la organización comunal de Bruselas, han de pasar por esta escuela durante cinco semanas cada curso de los últimos de su vida escolar, en las que reciben enseñanzas teórico-prácticas de economía e higiene domésticas, que pueden agruparse así:

Cocina y comedor.
Lavado, repasado y planchado.

Maternología.
Es una cosa familiar, apacible, íntima.

Las muchachitas, afanosas, inclinadas sobre sus quehaceres, sonríen. En la cocina, una hace los honores de la casa ofreciéndonos una pasta que acaban de confeccionar. Nosotros la aceptamos y la saboreamos con unción.

Al par de la práctica de estas labores llevan el cuaderno personal de deberes. En sus hojas vemos escrito, con la letra vertical que encontramos en todas las escuelas, el extracto de las lecciones que se han dado, recetas y fórmulas de cocina, etcétera.

En el encerado, frente a una de las cocinas (hay tres: de hulla, de cok y de gas) leemos el desarrollo de la lección de hoy y que extractamos:

ELABORACIÓN DEL PAN
Mezcla de las sustancias necesarias.

Amasado.
Fermentación.
Cocido.

A continuación de cada epígrafe el desarrollo correspondiente y al final el resumen en esta forma:

¿Cuáles son las substancias necesarias para la fabricación del pan? ¿Cuáles son los útiles que se emplean? ¿Cuáles las operaciones que han de hacerse?

En la sala de labor o lavadero, en otro encerado, aparece el

extracto de las condiciones que deben reunir el agua, los jabones, etc.

Tres días a la semana se dedican al lavado y los tres restantes al recosido y planchado.

En la clase de maternología, que es también una alcoba, está todo lo referente al dormitorio y al cuidado de un niño durante el período de la lactancia: alimentación, limpieza, vestido, etc.

Y terminamos estas notas como hemos empezado. Esta escuela es una de las que más nos han interesado, no sólo en Bruselas, sino en Francia también. Es una cosa tan importante y tan humana la de formar mujeres de su casa...

SANSON CARRASCO
Bruselas, 16-XII-21.

NOTICIA

«Se dice que en breve aparecerá en la *Gaceta* el anuncio definitivo del Concurso general de traslado.

A prepararse, por tanto, los que no estén a gusto en sus escuelas actuales.»

(Del Distrito n.º 996).

¡Ya, ya está bueno! Como que para poder trasladarse todos los descontentos de la provincia sólo, al paso que vamos y anunciando cada año tres escuelas, hay traslados para más de doscientos años.

Mucho se ha hablado sobre este asunto y no creo que porque yo diga cuatro tonterías más se va a poner peor que está.

Veamos, primero, por qué se desea el traslado.

Por lo que yo he visto aquí a mi lado, se puede juzgar lo que pasará más lejos, por aquello de que quien ve su villa ve Sevilla.

Mi padre (q. D. g.) anduvo rodando por diez y nueve escuelas para venir a posarse a un kilómetro de su pueblo natal. Aurelia, mi prima, después de cuatro escuelas, está ahora en su pueblo natal. Gaspar y Fulgencio, mis amigos, están lo más cerca que pueden de su pueblo natal, y, por último, Xiliano y José están en sus respectivos pueblos natales. Todo ello en una extensión de tres kilómetros de radio.

De aquí se sigue que *todo el mundo* trata de acercarse a su pueblo.

Siendo esto así, como lo es ¿por qué no se acude con el remedio?

Este es bien sencillo: decretar como motivo de preferencia en los concursos el ser natural o lo más cerca del pueblo vacante. A los dos concursos estaba cada quisque casi donde quería.

Podría alguien alegar que de ese modo las escuelas de las capitales o villas importantes serían copadas por los jóvenes. Haríase una limitación prudencial.

Aún se podría hacer más. Anunciar además de todas las escuelas vacantes las de aquellos que desearan concursar. Esta segunda parte es algo más compleja. No quiere decir que sea imposible de implantar ni mucho menos. Además: con esto se podían suprimir las permutas; es decir, quedaban suprimidas *ipso facto* con la reforma.

Ejemplo al canto: Cabila, maestro de A. y Prudencio, maestro de B. quieren concursar; pero ni a Prudencio ni a Cabila les conviene ninguna de las anunciadas. En cambio, de estarlo A. y B. les convenía recíprocamente a Prudencio A. y a Cabila B. Todo ello, como antes dije a base de la naturaleza o mayor proximidad con el pueblo vacante.

Bien mirado, esto no debía yo de hacerlo público, hasta que fuese ministro del ramo; pero como me parece que eso va para largo, aprovecho esta oportunidad para hacer estas manifestaciones como cualquier político de tercera clase por si alguien juzga que pueden ser de alguna utilidad.

Porque, señores, el Concurso de traslado tal como ahora se hace, es como a modo de tortilla con patatas sin huevos, que es como se suelen comer las tortillas en casa de su afectísimo seguro servidor que les desea felices pascuas,

ATRA

Obras completas DE GABRIEL Y GALÁN

Preciosa edición en 2 tomos, papel pluma, con portadas a todo color, 10 pesetas ejemplar.

Se remite por correo certificado contra el envío de 10'50 pesetas a la

Librería Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—León

LA NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

ASOCIACIONES

Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes:

Los que suscriben, maestros nacionales, que llevan la representación de la Asociación Nacional del Magisterio primario, formando su Comisión permanente, a V. E. llegan, confiando en su benevolencia, y exponen:

La profesión de maestro de Primera enseñanza ha debido ser considerada como un apostolado, desde tiempo inmemorial, dada la escasez con que se venía remunerando, podemos decir que en todos los países, a los mentores de la niñez. Esta apreciación, que indudablemente es cierta, no basta para atraer y sostener personal con vocación y competencia, y hubo de operarse el cambio en los países que más se preocupan de la cultura general, de asignar a los maestros sueldos, no inferiores a los que perciben los demás funcionarios de condiciones análogas al servicio del Estado o Ayuntamiento.

No negamos que a España ha llegado la corriente renovadora y se ha mejorado la situación económica del maestro; pero existe una desigualdad grande entre lo que se ofrece a cualquiera que ingresa en otro Cuerpo del Estado y en el Escalafón de maestros nacionales, y mayor aún la desigualdad entre el porvenir que se ofrece a unos y a otros.

Exige, excelentísimo señor, la profesión de maestros de Primera enseñanza, una vocación decidida y una gran resistencia física e intelectual para soportar seis horas diarias de clase, siete la mayor parte del año, con una multitud excesiva de niños de distinta edad y diferente desarrollo intelectual, por torpeza de nuestra organización escolar, en locales insanos y adecuados para acortar la vida del que se decidió a seguir profesión tan noble como mal mirada, para que esta abundancia de trabajo, en condiciones desfavorables, comparado con el que desempeñan los otros Cuerpos al servicio de la nación, se agregue la inferior condición económica, que habrá de repercutir en la falta de medios para adquirir libros y revistas que le ayuden a seguir la evolución de su ciencia, y en la inferioridad

en que tendrá que desenvolver la vida de su familia.

Ningún Cuerpo en los pasados años se mantuvo tan respetuoso al pedir, ni tan paciente y disciplinado ante las largas esperas para conseguir sus mejoras. Es cierto que hoy es una realidad la plantilla presentada por esta Asociación al Parlamento; pero no es menos cierto que se pidió teniendo presente la necesidad de llevar nuestra equiparación por derroteros evolutivos, para que no asustara la cantidad que exigía la transformación total de la condición del Magisterio.

Las malas condiciones de los locales en que están instaladas la mayoría de las escuelas, obliga a pensar en un plan adecuado que facilite los recursos necesarios para que los locales escuelas tengan condiciones higiénicas y pedagógicas que cambien los actuales, tristes e insanos, por otros risueños, con abundancia de aire y luz.

Y no se olvide, excelentísimo señor, que la Inspección debe salir única y exclusivamente del Escalafón de maestros nacionales, sin formar otro aparte, porque hay que dar al que trabaja el premio de sus desvelos, y porque sólo el que trabajó prácticamente durante bastantes años puede dominar la materia y tener autoridad suficiente para cumplir su misión.

En los debates que actualmente se desarrollan en el Parlamento, varios oradores han aludido a la necesidad de arbitrar recursos para completar la obra del desenvolvimiento de la cultura nacional, de manera completa y cual corresponde a pueblo que pretende y debe figurar entre los más cultos.

Estas manifestaciones de los señores Diputados, revelan un estado de opinión, un anhelo del pueblo, contrario a que nuestra acción colonizadora vaya a ser preferida a la necesidad cultural de España.

Lejos de nosotros los egoísmos personales, pensamos en que nuestro Escalafón se nutra de personal selecto, con vocación, que no tenga que abandonar su profesión por estar recompensado de modo inferior a lo que es la vida en esta época. Y el maestro es lo sustantivo, la médula de la enseñanza,

Asamblea de Inspectores

Conclusiones aprobadas

(Continuación).

Tema XXI.—Inspección

1.ª La Inspección de Primera enseñanza establece la compenetración entre el Gobierno y los maestros y autoridades locales.

2.ª A los inspectores les compete por tanto: a) Informar al Ministerio de cuanto necesite conocer para fundamentar las resoluciones relativas a la marcha y orientaciones de las escuelas primarias, proponiendo en cada caso concreto la manera de corrección o la medida que proceda adoptar. b) Transmitir las órdenes de la Superioridad y obligar a su cumplimiento. c) Instruir, guiar y aconsejar a los maestros y a las autoridades locales en el desempeño de sus funciones cerca de la Primera enseñanza. d) Procurar por todos los medios se facilite a las escuelas y a los maestros todo lo necesario para su marcha regular y perfecta. e) Practicar actos públicos para difundir el amor y la protección a la enseñanza primaria.

3.ª El inspector de Primera enseñanza necesita reunir las siguientes cualidades: a) Vigor físico. b) Cultura general. c) Cultura especial de los conocimientos relativos a la carrera del Magisterio y de la especialidad de la Inspección. d) Experiencia de los cargos de maestro y de inspector. e) Las condiciones de carácter siguientes: autoridad, prudencia, afabilidad, rectitud y autoridad, que debe provenir de la resultante de todas las cualidades antes enumeradas y del apoyo moral material que el Gobierno debe prestarle, garantizando el libre y eficaz ejercicio de las funciones inspectoras.

4.ª Debe modificarse el procedimiento de ingreso en la Inspección en el sentido de exigir cinco años de servicios buenos en escuela nacional, tanto a los aspirantes que procedan de la escuela de Estudios Superiores del Magisterio como a los que hayan de ingresar por oposición, a más de un curso práctico de Inspección, agregándose a la de cualquier provincia.

Y debe crearse en la escuela de Estudios Superiores del Magisterio la especialidad de la Inspección, además de las tres existentes de letras, ciencias y labores.

Dicha especialidad comprenderá las materias siguientes: Técnica y Metodología escolar; Psicología; Legislación de Primera enseñanza española; procedimiento administrativo; técnica de la Inspección (ampliación); Ética, Psicología experimental y Psiquiatría infantil; Legislación escolar comparada.

En las oposiciones a inspectores de Primera enseñanza deben verificarse tres series de ejercicios: El primero relativo a los conocimientos relativos a la carrera del Magisterio; el segundo de los conocimientos de la especialidad de la Inspección, y el tercero de prácticas escolares y de la Inspección.

Tema XXII.—Cooperación

Reconocida la personalidad y peculiaridad de los servicios del profesorado de escuelas normales y de la Inspección de Primera enseñanza, ambos organismos deben colaborar íntimamente en aquellas funciones que les son comunes, tales como prácticas del Magisterio, oposiciones, reválidas, cursos de perfeccionamiento y cuanto tienda a formar ambiente y ensalzar la escuela normal.

Tema XXIII.—Número de inspectores

1.ª El número de escuelas que debe visitar cada inspector no debe

y hay que buscar su satisfacción. Por muy organizadas que estén las normales y la Inspección, ni la primera facilitará los maestros que se desean, ni la segunda llevará la enseñanza por los derroteros a que aspira, si con los maestros no se cumple lo que venimos solicitando.

Por todo lo expuesta a V. E., SUPLICAN, que en los presupuestos a formar se atiendan las siguientes aspiraciones:

1.ª Partida para construcción de locales adecuados que sustituyan a los que hoy no reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables.

2.ª Plantilla para el Magisterio nacional análoga a la de los otros Cuerpos que dependen del Estado.

3.ª Inspección de Primera enseñanza por los maestros que figuran en su Escalafón, amortizando las plazas que vacuen en el actual de inspectores de Primera enseñanza.

Justicia que esperan de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1921.

José Xandri, J. Rodrigo Martínez, Pilar García del Real, Josefa Casamajó, Cipriano Morillo.—Hay un sello que dice: «Asociación Nacional del Magisterio primario».

Misión pedagógica

A los Sres. Maestros y Maestras de las Zonas primera, segunda (femenina) y sexta, y muy especialmente a los de los partidos judiciales de Valencia de Don Juan y La Bañeza.

En cumplimiento del artículo 25 del R. D. de 5 de mayo de 1913 se celebrará en Villamañán durante los días 22, 23 y 24 del próximo mes de enero una «Misión pedagógica», la cual se ajustará al siguiente programa:

Día 22.—A las diez de la mañana y en el salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, amablemente cedido por la Corporación municipal, tendrá lugar la conferencia general reglamentaria para los maestros y maestras de la primera y segunda Zonas, a cargo del señor Inspector-Jefe de Primera enseñanza de la provincia, don Ignacio García y García.

A las tres de la tarde y en el mismo local, se celebrará una conversación pedagógica, desarrollándose por una Sra. Maestra el tema: «Orientación que debe darse a la educación femenina en la escuela nacional en relación con las modernas exigencias sociales». A continuación la señora Inspectora de Primera enseñanza doña Faustina Álvarez García, dará una conferencia sobre el tema «Instituciones complementarias de la escuela. Sus ventajas. Inconvenientes para su implantación. Medios de obviarlos».

Día 23.—A las diez de la mañana. Continuará la conversación pedagógica inaugurada el día anterior, desarrollándose por un señor maestro el tema: «Medios de establecer una perfecta organización en nuestras escuelas primarias. Disciplina escolar. Medios para obtener de ella eficaces resultados».

A continuación, y también por otro señor Maestro, se desarrollará el tema: «Libros de texto. Cuales sean necesarios y cuales deben desaparecer. Y medio de sustituirlos con beneficio de la obra educativa».

El resumen de esta sesión lo hará el Sr. Inspector de Primera enseñanza de la 6.ª Zona, don José Doñate Jiménez.

A las tres de la tarde. Una señora Maestra disertará sobre el tema: «Puericultura, Higiene, Labores y Economía doméstica».

Conferencia por el Sr. Inspector de Primera enseñanza de la 6.ª Zona don José Doñate Jiménez, sobre el tema: «Medios de regularizar la asistencia escolar en nuestra provincia, muy especialmente durante la primavera y otoño».

Día 24.—A las nueve de la mañana. Lección práctica en la escuela graduada de niñas de Villamañán, por la señora Inspectora de Primera enseñanza.

A las once de la mañana, lección práctica en la escuela graduada de niños, por el señor Inspector de la 6.ª Zona.

A las tres de la tarde, excursión escolar al pueblo de Villacé y lección práctica en las escuelas por el señor Inspector-Jefe.

Los Sres. Maestros y Maestras de ambos partidos podrán ser ponentes en los temas asignados para cada sexo, en la tarde del día 22 y del 23, a cuyo efecto, y para proceder al sorteo, caso de que fueran solicitados por mayor número de maestros que el de temas, se servirán comunicarlo al señor Inspector-Jefe a Villamañán, antes del día 5 de enero próximo, indicando el tema del cual desean ser ponentes, a fin de participárselo a los interesados con diez días de anticipación, al menos, al de la celebración de los actos anunciados.

Se establecerán tres turnos en pro y tres en contra para cada uno de los temas, haciendo uso de dichos turnos los primeros señores Maestros de cualquiera de las Zonas indicadas que en el mismo acto de terminar, el ponente lo soliciten de la presidencia.

También se servirán todos los señores maestros de las Zonas indicadas oficiar al Sr. Inspector-Jefe a Villamañán, antes del citado día 5 de enero, manifestándole si han de concurrir a la misión, especificando si han de hacerlo sólo durante el día 22

o si permanecerán los días 22, 23 y 24 de duración de los actos, a fin de buscarles con tiempo, estancia cómoda durante su permanencia.

El Inspector-Jefe, Ignacio García y García.—La Inspectora de la 2.ª Zona, Faustina Álvarez García.—El Inspector de la 6.ª Zona, José Doñate Jiménez. León 19 de diciembre de 1921.

A los señores Maestros

de la provincia y a los niños de las escuelas nacionales de la misma.

Los cálculos más halagüeños que nos hacíamos al dirigiros la Circular de primeros de octubre, os confesamos que se han visto sobrepasados por el hermoso resultado de la suscripción que abristeis en vuestras escuelas y de las que habéis sido el alma.

Los inspectores de esta provincia nos sentimos orgullosos de ejercer el cargo con maestros tan entusiastas y llenos de celo como vosotros.

Os dimos cuenta por medio de la prensa profesional de la provincia de nuestras gestiones, y hoy al dirigirnos de nuevo a vosotros, volvemos a daros noticias de nuestra actuación.

El día 17 de este mes, hemos entregado al señor Coronel del Regimiento de Burgos, mil ocho fajas de lana, una para cada soldado del Batallón expedicionario del mismo que se encuentra en los campos africanos, obsequio el más apropiado según consejo de todas las autoridades técnicas y que remediará una necesidad grandemente sentida por el ejército combatiente, importando su coste la cantidad de 6.846'80 pesetas que se hicieron efectivas en el acto de su recepción y entrega en nombre de los niños de las escuelas nacionales de esta provincia y en el vuestro, después de no pocas gestiones para encontrar la cantidad de fajas necesarias.

Anteriormente, y merced a las gestiones del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y del Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza que se pusieron decididamente a nuestro lado, prestándonos un apoyo eficazísimo, fuimos acompañados por el último de dichos señores y recibidos en audiencia por S. M. la Reina D.ª Victoria (q. D. g.) haciendo entrega en Mayordomía de la cantidad de tres mil pesetas, siempre en nombre de los niños leoneses.

Su augusta Majestad tuvo emocionantes frases de gratitud y cariño para los pequeños escolares que se acordaban de sus heridos, como llama la egregia Señora a los que se encuentran defendiendo el honor de la Patria, dejando ver claramente la emoción que el donativo infantil había producido en su hermoso corazón de madre.

De nuestras posteriores actuaciones y de la idea que pensamos llevar a cabo, os dará cabal conocimiento la lectura del siguiente oficio que hemos dirigido al Sr. Coronel del Regimiento de Burgos, teniendo en cuenta que queda un remanente de unas dos mil pesetas, y que proyectamos que a la bendición y entrega de la bandera asistan niños de los diez partidos judiciales de la provincia, que serán designados como se os dará a conocer con otros extremos relacionados con la misma idea en plazo muy breve.

El oficio dice:

Sr. Coronel:

«Los inspectores de Primera enseñanza de esta provincia, con la mira siempre puesta en la educación de los niños que hoy forjan sus almas en el yunque de la escuela, invitamos a los señores maestros de las nacionales confiadas a nuestro cargo para que abrieran una suscripción en sus respectivas aulas, destinada a engrosar la iniciativa de S. M. la Reina (q. D. g.) y a obsequiar con lo que se pudiese, a los bravos soldados del 36 de línea que continúan las tradiciones del viejo Tercio de Burgos.

Los resultados, aun cuando contábamos con el entusiasmo y el amor patrio de maestros y alumnos, ha sobrepasado nuestras esperanzas, y hoy entregamos a V. S. mil ocho fajas de lana, en nombre de los niños, como ya antes tuvimos el honor de entregar a nuestra Soberana las tres mil pesetas recaudadas, escuchando de sus egregios labios palabras de reconocimiento y cariño para los niños leoneses.

Al transmitir a éstos, en nuestras visitas a las escuelas, las frases de la augusta señora, despertó en los pequeños, su deseo vehemente de corresponder a ellas con un acto digno de la Real persona que los pronunció y que a la vez constituyese recuerdo imperecedero de los mismos; y al hablar ante ellos de nuestra veterana bandera tan ajada por las muchas hazañas del Regimiento y los no pocos años que lleva guiándole en los combates, los niños, señor coronel, encontraron el mejor medio para expresar el agradecimiento a su Reina y el amor a su patria, ofreciendo una nueva bandera a vuestro cuerpo legendario.

Cierto es que la vieja enseña habla a cuantos forman en sus filas, de un pasado de gloria, pero no es menos cierto que lo que los niños ofrecen hablará de esperanzas alentadoras de la España grande que la educación y la cultura están preparando en el silencioso taller de la escuela que es de donde tienen que salir todo progreso bien cimentado, de donde saldrán sin duda las nuevas glorias españolas.

Rogamos, pues, a V. S. tenga a bien manifestarnos, si encuentra factible la idea, indicarnos los trámites que debemos seguir para que los niños leoneses puedan entregar la nueva enseña dedicada a vuestro regimiento el día en que regrese el Batallón expedicionario con los nuevos laureles alcanzados.

Dios, etc.

León 15 de diciembre de 1921.

Por el Consejo de Inspectores.—El Inspector Jefe, Ignacio García y García.

MENAJE PARA ESCUELAS

Véase la 4.ª plana

ser mayor de 100.—2.ª El número de escuelas que se asigne a cada inspección debe variar según la topografía, las vías de comunicación, etc.—3.ª Debe aumentarse el número de inspectores.—4.ª El tiempo máximo que puede estar una escuela sin ser visitada será el de tres años.

Tema XXIV.—Delegados
Los inspectores de Primera enseñanza podrán delegar en los maestros para que informen a la Inspección de las condiciones pedagógicas de los locales escuelas, conforme es prevenido en la vigente legislación.

Tema XXV.—Visitas de Inspección
1.ª El inspector formará libremente un itinerario de visita con arreglo a las necesidades de sus escuelas, con especialidad de las de organización deficiente. No obstante, todas las de su demarcación deberán estar visitadas cada tres años.

2.ª No se fijará el límite de las escuelas que cada inspector deberá visitar anualmente, pero se le obligará a agotar en visita el crédito destinado a dietas, que debiera ser mayor.

3.ª Terminada la visita de un concejo o partido, el inspector organizará cursos breves de perfeccionamiento y aplicación práctica, siendo el inspector el que diga los alumnos-maestros de entre los solicitantes visitados. Tendrán lugar en puntos de fácil acceso, y las visitas correrán a cargo del Ministerio.

4.ª Cuando haya inconvenientes de comunicación para la reunión de las juntas locales, el inspector se limitará a consignar el informe de la visita en el libro de actas de la Junta local.

5.ª Las visitas, a los efectos del percibo de dietas, quedarán justificadas por una declaración firmada por el inspector y elevada a la Superioridad. Será documento de comprobación, caso de que la Superioridad lo exigiese, el boletín de Inspección que se lleva en cada visita, y quedará en poder del maestro.

6.ª Que se derogue el Real decreto de 27 de mayo de 1921.

Tema XXVI.—Inspección femenina

1.ª La Asamblea acuerda por unanimidad reconocer los buenos resultados de la Inspección femenina.—

2.ª A las inspectoras se les deben confiar los mismos trabajos que al inspector, mas todos aquellos que tiendan a fomentar y organizar centros de enseñanza necesarios para conseguir mayor cultura en la mujer.

3.ª Se crearán tantas zonas femeninas como sean precisas, para que todas las escuelas de párvulos y mixtas regidas por maestras y que tengan fáciles vías de comunicación sean visitadas por inspectora.—4.ª Que a las inspectoras les sean necesarios cinco años de prácticas en escuelas nacionales.—5.ª Que el escalafón siga siendo único para inspectoras, con igualdad de derechos y deberes.

Tema XXVII.—Organización de la Inspección.
1.ª La unificación de servicios de Inspección en cada provincia es imprescindible en cuanto tiene de comunicación con las autoridades del Ministerio, y de cambio de ideas entre los compañeros profesionales que desempeñan una misma función.

2.ª A tal efecto, convendría que la Dirección general estuviera de tal modo constituida que pudiera conocer personal y profesionalmente el valor de cada Inspección provincial.

3.ª Cada inspector deberá ser en su zona absolutamente libre y absolutamente responsable de cuantos trabajos técnico-administrativos surgieran en su actuación.

4.ª En aquellos asuntos que pudieran ser de interés general, es de-

cir, convenientes a los problemas, no de una zona, sino de todas, podrá presentar una ponencia al Consejo provincial cualquiera de los inspectores, y el acuerdo que recayese lo llevaría a cabo el presidente en nombre de la entidad.

5.ª El Ministerio de Instrucción pública debería seguir comunicándose con el presidente de cada Consejo provincial, y éste encomendar las cuestiones al inspector de zona a que correspondan, para que actúen y resuelvan con responsabilidad propia ante la Superioridad.

6.ª Si las Universidades, en sus recientes organizaciones autónomas, asumen entre sus fines la alta dirección de la educación nacional, la Inspección de Primera enseñanza no debe estar alejada de dichos centros; pero en tales fines no deberá ponerse a disposición de los Rectorados un inspector, pudiendo el Ministerio hacer que en los Claustros universitarios den entrada a un inspector de cada Consejo provincial, para que la voz de la Inspección sea en aquellos escuchada como conviene al robustecimiento de la cultura nacional.

7.ª Es de absoluta urgencia el que desde el Ministerio de Instrucción pública irradie una Inspección técnica que nos sostenga profesionalmente y que nos exija responsabilidades en nuestra actuación.

8.ª A esta Inspección general no se llevará por medios automáticos. (Continuará).

OFICIAL

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO

TÍTULO NORMAL

REAL ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE (Gaceta del 7 de diciembre)

Dictando reglas con el fin de reglamentar los estudios que han de seguirse en la escuela de Estudios Superiores del Magisterio para obtener el título de maestro de Primera enseñanza Normal.

Ilmo. Sr.: Con el fin de reglamentar los estudios que han de seguirse en la escuela de Estudios Superiores del Magisterio para obtener el título de maestro de Primera enseñanza Normal; de conformidad con la Junta de profesores del referido Centro,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Las enseñanzas y su distribución en cursos serán los que indica el adjunto cuadro.

Los alumnos, además de matricularse en los estudios comunes, habrán de matricularse también en cada curso en dos asignaturas de Sección, por lo menos una de Letras y otra de Ciencias.

Las alumnas tendrán la misma obligación, pudiendo optar, para cumplirla, entre las asignaturas de Letras, Ciencias y Labores.

2.º Las enseñanzas del grado Normal se completarán con visitas, paseos, excursiones, conferencias, cursos breves y trabajos de Seminarios pedagógicos que acuerde la Junta de profesores.

3.º Los alumnos que deseen seguir los estudios por el régimen de enseñanza libre, se ajustarán, salvo en la asistencia a las clases de la escuela, a lo prescripto para los alumnos de enseñanza oficial respecto a examen de ingreso, matrícula y aprobación de cursos, pero no necesitarán acreditar edad determinada, ni servicios en escuelas públicas de Primera enseñanza.

4.º Aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios, tanto los alumnos oficiales como los de enseñanza libre, podrán solicitar de la Superioridad el título de maestro. No,

mai, previo el pago de los derechos correspondientes.

Dicho título así expedido será equivalente al que se ha conferido anteriormente en virtud del artículo 70 de la ley de 9 de septiembre de 1857 y a tenor de la regla 7.ª de la Real orden de 17 de octubre próximo pasado.

5.º Los alumnos del grado Normal que desempeñen escuelas públicas pueden seguir oficialmente los estudios en la Superior del Magisterio, teniendo derecho a ser sustituidos en la forma que indica el artículo 25 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, que reorganiza dicha escuela.

* *

CUADRO DE ESTUDIOS CONSTITUTIVOS DEL GRADO NORMAL

Estudios comunes obligatorios para todos los alumnos, según la regla 5.ª de la Real orden de 17 de octubre de 1921.

PRIMER CURSO

Filosofía.
Fisiología.
Higiene.
Francés e Inglés.
Lengua castellana.
Psicología.

ESTUDIOS DE SECCIÓN

Geografía.
Cosmografía.
Complementos de Matemáticas.
Física.
Química.
Labores útiles.

SEGUNDO CURSO

Pedagogía fundamental.
Pedagogía de anormales.
Historia de la Pedagogía.
Organización escolar y técnica de la Inspección.
Religión.
Derecho.

ESTUDIOS DE SECCIÓN

Historia.
Literatura y Arte.
Geología.
Biología.
Agricultura.
Economía doméstica.
Labores artísticas.

* *

EXAMENES EXTRAORDINARIOS

6 diciembre 1921. (Gaceta del 9) —Real orden concediendo exámenes extraordinarios en la segunda quincena de enero a los alumnos a quienes falten una o dos asignaturas para terminar su carrera o grado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se concedan exámenes extraordinarios en el mes de enero próximo a aquellos alumnos de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio a quienes faltaren una o dos asignaturas para concluir su carrera o grado de enseñanza.

2.º A tal efecto se abrirá matrícula en dichos establecimientos el día 15 de diciembre del corriente año y se cerrará el 31 del mismo mes.

3.º Los exámenes extraordinarios de que trata el número 1 se efectuarán en la segunda quincena del mes de enero; pero entendiéndose que éstos se considerarán como un anticipo de los del mes de junio, y que el que por cualquier causa no aprobara la asignatura o asignaturas objeto del examen, o dejara de presentarse al mismo, no podrá repetirlo hasta el mes de septiembre.—Silló.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ofrenda a la Patria y al Ejército

Suscripción de los niños de las escuelas de la provincia.

	Pesetas
Suma anterior.	12.013'20
Quintanilla del Valle.	8'90
Quintana del Monte.	9'00
Valverde de la Virgen.	7'00
Villanueva del Condado.	6'00
Lorenzana.	7'15
Manjarín.	7'50
Camposolillo.	2'60
Villomar.	5'45
Villiguer.	4'00
Villarroaño.	11'00
Villafañe.	105'40
Andifiuela.	35'00
Arenillas Valderaduey.	3'10
Otero (Villafranca).	6'00
Prado y Paradiña.	9'00
Santa Cruz de Montes.	10'00
Lago de Omaña.	5'10
Regueras.	3'90
Domingo Alvarez (La Vecilla).	21'00
Suma.	12.280'70

(Continuará)

NOTICIAS

Se aprobaron permutas entre doña Ascensión Ferrero, de Oliegos, y doña Bernarda Dueñas, de Algoche (Zamora), don Mariano de Béjar, de Sosas, y don Antonio Berna, de Coghén (Murcia).

D. Máximo Carreras nos envía un nuevo comunicado contestando al último escrito de don Julio Fernández, y en el que se defiende de los ataques que éste le dirigiera.

También la señora maestra de Villaselán nos remitió un violento artículo contra el Sr. Carrera.

Como esta cuestión ha derivado por cauces poco elevados y además no es de interés para la generalidad de nuestros lectores, hemos resuelto darle por terminado, aun contrariando a los que, contra nuestra voluntad, han querido tratarla en las columnas de este periódico.

Al alcalde de Paradaseca se pide informe sobre el local escuela de niños y que procure casa-habitación para el maestro.

A la Dirección general se remite informe sobre la maestra de Carbajosa doña Emilia de Castro, y acerca de la situación de la escuela mientras fué inspector de la misma don Ignacio García.

A informe del alcalde de San Esteban de Valdeza, se remite queja sobre casa-habitación de la maestra de dicho pueblo.

Se remitió a la Dirección general expediente informado de don Hilario Yáñez, pidiendo diez mesas bipersonales.

El alcalde de Palacios del Sil, certifica que todas las casas viviendas de los maestros del término municipal reúnen condiciones de capacidad e higiene.

La Inspección da cuenta a la dirección general de ciertas anomalías observadas en el arriendo de la casa y escuela de Paradasolana.

A la Dirección general se participa haber sido clausurada la escuela de Castrillo del Monte y se propone su supresión si en el plazo de tres meses no cumple el pueblo sus obligaciones.

Ha sido clasificado con 1.400 pesetas don Ceferino Bardón Alvarez, maestro de Oileros de Alba.

La maestra que fué de Benllera, doña Delfina Morán, solicita del Ministerio de Instrucción pública, indulto de la pena impuesta por haber transcurrido seis meses.

Por haber cesado en el cargo de oficial de la Sección administrativa de esta provincia don Eufasio Isidoro Marcos, ha sido nombrado en virtud de oposición don Antonio Moya.

A informe de la Junta local de Renedo de Valdetejar, se envió instancia de permuta entre don Abraham Prieto y D. Fructuoso Colinas, maestros de La Mata de Monteagudo y Villafar.

Fué aprobada la permuta entablada entre doña María E. Garea y doña María P. Rodríguez, maestras respectivamente de las escuelas de Villafalé y Villacantilde.

Por el turno de interinos, han sido nombrados maestros propietarios del grupo C., 4.08, don Doroteo Minguez, para Senra; 412, don Bruno Gutiérrez, para Millaró.

Ha fallecido la esposa del maestro de Villanófar, don Justo Herrero. Acompañamos en el sentimiento a tan apenado compañero.

La Asociación nacional del Magisterio ruega a las adheridas, que tengan fondos con destino al Ejército de Africa, envíen a las oficinas de aquella, Plaza del Angel, 3, Madrid, a la mayor brevedad las cantidades que para tal objeto tengan, con el fin de invertirlas en el presente mes, según el acuerdo de las provincias.

Así que todas las entidades que tengan en su poder estos fondos, harán bien enviarlos a la Nacional inmediatamente.

En Marne ha fallecido la señorita María Concepción Fontecha Alonso, hija de don Fortunato y de doña Brígida, maestra ésta de dicho pueblo.

Reciban los afligidos padres nuestro pésame.

Subió al cielo la niña María Barredo Testera, hija de don Dámaso y de doña Paulina, maestra ésta última de Páramo del Sil.

Acompañamos en su dolor a los afligidos padres.

Aunque no hemos podido comprobarlo, porque siendo fiesta nacional, no hay hoy oficina, nos aseguran que se han recibido hoy los libramientos del mes actual y que mañana sábado podrán cobrarlos los habilitados.

PERMUTA

Permutaría, maestra de la provincia de Palencia, pueblo sano, en la carretera de Sahagún a Saldaña a 13 kilómetros del primero y en la línea de automóviles de Villalón a Guardo; auto diario, cartería, poca matrícula y excelente vecindario, por conveniencia de familia, con maestra de la provincia de León.

Para tratar: dirigirse al Sr. Maestro de (Matallana de Torio) Robledo de Fenar.

Crucifijos de aluminium EN CRUZ DE SATÉN

de 40 centímetros de alto, 475 ptas. de 45 id. de id. 6'50 id.

RETRATOS

DE
S. M. el Rey Don Alfonso XIII en huecograbado, el procedimiento gráfico más moderno, tono fotográfico, de 56 centímetros de ancho por 76 de alto, 6'75 pesetas uno.

Los retratos pueden ir por correo, remitiendo 7'50 pesetas.

Los crucifijos tienen que remitirse por ferrocarril porte debido, remitiendo 5'50 para el tamaño de 40 centímetros, y 7'25 para el de 45 centímetros.

Imprenta y librería Religiosa, calle de la Zapatería 1.—León.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

MENAJE PARA ESCUELAS

Cuadros murales, Mapas, Tableros contadores para enteros y quebrados, Papeles y Cuadernos pautados y gráficos, Libros de texto, Pizarras, Tela para encerados, Plumas, Tinta en polvo y líquida, Tiza, Pizarrines, Cajas de cuerpos sólidos, Compases, Cajas colores a la acuarela y pastel e infinidad de artículos a precios sumamente económicos : : : :

**ANTES DE HACER SUS COMPRAS
CONSULTE LOS PRECIOS EN LA**

IMPRENTA

— Y —

LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO: Cervantes, 1

Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



SASTRERIA INGLESA
Conde Luna, 11

Confección y economía
en toda clase de prendas

Isidoro Sacristán
SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes
y gabanes de caballero.

Reina Victoria, 3, pral. -- LEON